III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23467 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del programa de cooperación interuniversitaria/AL.E. de movilidad para gestores universitarios, en el ámbito iberoamericano, para el año 1999.*

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 1999 del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. de movilidad para gestores universitarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniveritaria/AL.E. de movilidad para gestores universitarios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Programa de cooperación interuniversitaria/AL.E. de movilidad para gestores universitarios: Ayudas de intercambio dirigidas a gestores de universidades iberoamericanas para efectuar actividades en universidades españolas

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992 se convocan hasta un máximo de 50 ayudas destinadas a gestores de universidades iberoamericanas para efectuar actividades en universidades españolas en el período comprendido entre el 15 de enero y el 30 de junio de 1999.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser nacional de alguno de los países americanos participantes en las cumbres iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

Ser responsable de áreas o servicios relacionados con la gestión académica (tanto en el ámbito docente como en el de la investigación), de la gestión administrativa o de los programas de extensión y servicios (deportes, actividades culturales, servicios de alojamiento universitario, etc.).

Poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segundo.—Estas ayudas se financierán con cargo al concepto 486 del presupuesto de gastos para 1998 de la Agencia Española de Cooperación Internacional hasta un importe máximo de 3.000.000 de pesetas.

Tercero. *Finalidad y duración.*—La finalidad de estas ayudas es la de fomentar una relación directa entre los gestores de las universidades que posibilite el intercambio de experiencias en el ámbito de su competencia.

La actividad se llevará a cabo en una o varias universidades españolas y la duración de la estancia será variable y estará determinada por la AECI, a propuesta del candidato de común acuerdo con la universidad receptora, aunque siempre con un período mínimo de dos semanas, que deberán estar comprendidas entre las fechas señaladas en el apartado primero de este anexo.

Cuarto. *Dotación.*—Con cargo a los países de origen de los participantes:

Con carácter general, y salvo las excepciones contempladas posteriormente, serán con cargo a los países de origen los gastos de desplazamiento de la ciudad donde radica la Universidad de origen en Iberoamérica a la ciudad donde radica la Universidad de destino en España y viceversa. Estos gastos serán cubiertos de acuerdo con la modalidad que en cada país establezca la Unidad Coordinadora Nacional del Programa. Dicha Unidad, junto con las autoridades competentes nacionales, podrán establecer las ayudas de viaje que consideren más oportunas.

Con cargo a la AECI, a través de los procedimientos que para ello tiene establecidos, los siguientes gastos:

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de participación en el programa.

Seguro extraordinario frente a siniestros, durante el período de participación en el programa.

Para aquellos países de menor desarrollo relativo, en el caso de que se considere necesario para cumplir los fines y objetivos del programa, y siempre supeditado a la existencia de disponibilidades presupuestarias suficientes, la AECI podrá conceder ayudas consistentes en el pago del pasaje aéreo hasta la ciudad de destino en España y viceversa, con un importe máximo de 1.000 dólares USA y hasta un máximo equivalente al 25 por 100 del número total de beneficiarios posibles.

Con cargo a las universidades españolas receptoras, los siguientes gastos:

El alojamiento durante el período de estancia.

La manutención alimentaria durante el período de estancia.

Con cargo al solicitante:

Todos los demás gastos que puedan producirse durante el período de su participación en el programa. La adjudicación de la ayuda tiene carácter individual, por lo que cualquier gasto que genere la presencia de acompañantes, tanto al programa como a las universidades gestoras, correrá a cargo del participante.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*—Los solicitantes deberán aportar en la Unidad responsable del programa en su universidad de origen la siguiente documentación:

Impreso de solicitud de participación, por triplicado, debidamente cumplimentado (anexo II).

Fotocopia de la cédula de identificación nacional o pasaporte en vigor.

Acreditación documental del puesto que manifiesta ocupar en el impreso de solicitud.

Currículum vitae.

Memoria explicativa (cinco páginas máximo) de las actividades que propone realizar, de acuerdo con el programa concertado con la(s) Universidad(es) receptora(s), con indicación precisa de las fechas, temática, lugar, etc., incluyendo la aceptación expresa del plan de trabajo por el área o servicio correspondiente de dicha(s) Universidad(es).

Carta de invitación firmada por el Vicerrector responsable del programa en la universidad receptora, con el compromiso explícito de hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención durante todo el período de la estancia.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán antes del 15 de octubre de 1998 y serán recogidas en su conjunto por la Unidad Coordinadora Nacional del Programa en cada país antes del 20 de octubre de 1998. Dicha Unidad remitirá las solicitudes a la AECI a través de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de cada país, antes del 30 de octubre de 1998.

Sexto. *Evaluación y selección.*—La concesión de las ayudas de la presente convocatoria se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, ya que implica la pluralidad de solicitudes y su estudio comparativo para proceder a la concesión de las ayudas de acuerdo con los criterios establecidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la AECI, a través de la Dirección General del ICI.

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del ICI contará con la colaboración de un Comité nombrado al efecto. Dicho Comité estará integrado por siete miembros: Tres representantes de las universidades españolas, un representante de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, y otros tres representantes de la AECI/ICI. Dos de estos últimos ejercerán la presidencia y la secretaría del Comité, respectivamente. El Comité establecerá su reglamento de funcionamiento interior, podrá nombrar asesores y evaluará las solicitudes en función de los siguientes criterios:

1. Méritos profesionales del solicitante.

2. Utilidad de la actividad propuesta en términos de cooperación interuniversitaria.

3. Grado de aprovechamiento de la estancia.

4. Proyectos basados en la reciprocidad, es decir, aquellos en que las universidades de origen se comprometan a recibir (incluyendo alojamiento y manutención) a los representantes de las instituciones de destino.

El Comité formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de las ayudas antes del 15 de noviembre de 1998. Vista la propuesta de adjudicación, el Secretario general de la AECI, por delegación de su Presidente amparada por Resolución de 21 de noviembre de 1997, dictará la correspondiente resolución de concesión en el plazo máximo de quince días hábiles que será comunicada a las Unidades Coordinadoras Nacionales de cada país e incluida en el resumen trimestral que la AECI publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, previa comunicación preceptiva al Secretario general de la AECI, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

La concesión de las presentes ayudas no podrá ser, en ningún caso, objeto de prórroga.

La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, implicará necesariamente la denegación o revocación de la ayuda.

Séptimo. *Obligaciones del participante.*—Aceptar la fecha de partida y regreso que determine la organización del programa en el momento de comunicar la concesión de la ayuda.

Realizar las actividades concertadas con las universidades de destino, en coordinación con los gestores responsables de las áreas o servicios correspondientes.

Asumir directamente todos los gastos que comporta su participación en el programa no cubiertos por los diferentes entes participantes como se señala en el punto cuarto.

Contribuir a la evaluación del programa siguiendo los criterios que establezca la AECI, mediante la presentación, tanto en la AECI (avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), como en su universidad, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de su estancia en el exterior, un breve informe (cuatro páginas máximo) de la actividad desarrollada.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

Comunicar a la AECI la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia, no pudiendo ser el importe de la totalidad de las ayudas recibidas superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cumplir con los requisitos de vacunación y documentación que se exijan en España y en los países de tránsito.

Octavo.—La AECI no se hará responsable de los daños que el participante pudiera sufrir durante o a raíz de su participación en este programa, ni de los perjuicios que éste pudiera causar a terceros, los cuales serán siempre de responsabilidad única del participante.

Noveno.—La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria, así como del fallo del Comité y de la Resolución del Secretario general de la AECI, sin perjuicio de su derecho a la fiscalización judicial, en su caso.

Décimo.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la AECI, y registrado en la Agencia Oficial de Protección de Datos, y su utilización será exclusivamente para los fines de la presente convocatoria. El acceso, rectificación o cancelación, en su caso, de los datos personales que obren en los referidos ficheros es uno de los derechos garantizados por la citada Ley, que podrá ejercitarse por medio de la Subdirección General de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación.

Undécimo.—El régimen de ayudas de esta convocatoria está sujeto a la justificación de la actividad realizada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como a la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladoras del procedimiento general de concesión de becas y ayudas por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de finalización de su estancia en España, los beneficiarios de ayudas para pago de pasaje aéreo deberán justificarlas mediante la presentación del original del billete utilizado en el desplazamiento en la Oficina Técnica de Cooperación Española en su país y éstas a su vez deberán justificar los fondos recibidos mediante la presentación de los mencionados billetes y las correspondientes facturas emitidas por las empresas contratadas para la expedición de los mismos.

ANEXO II

AECI
AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Solicitud de Participación en el Programa de Cooperación Interuniversitaria /AL.E. Convocatoria 1999 GESTORES UNIVERSITARIOS

A.- DATOS PERSONALES

1.er Apellido..... 2º Apellido.....

Nombre.....Sexo. H M

Lugar y pais de nacimiento.....Fecha...../...../.....

Pasaporte o Cédula de Identificación.....

Domicilio: Calle/Plaza .....

Ciudad..... C.P.....Pais.....

Teléfono: (prefijo nacional + prefijo provincial + teléfono).....

E-MAIL.....

B.- DATOS PROFESIONALES (Adjuntese C.V. detallado)

Participa en calidad de:

- 1.º Responsable de gestión académica, gestión administrativa, programas de extensión o servicios.
- 2.º Director o Gerente de Fundación o Asociación Universidad-Empresa, o por su delegación.
- 3.º Director de Oficina de Transferencia de Tecnología o Institución equivalente, o por su delegación.
- 4.º Representante de empresa.

Fotografía grapada

Cargo que ocupa

Nombre de la Fundación, Asociación o Empresa

Universidad..... código

Area o Servicio.....

(a rellenar por la Unidad Coordinadora Nacional)

Teléfono: (prefijo nacional + prefijo provincial + teléfono).....

AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS, 4.
28040 MADRID ESPAÑA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
TELÉFONO: 915 83 81 00/01/02
FAX: 915 83 83 10/11/13

UNIVERSIDADES A VISITAR	CODIGO UNIVERSIDAD *(ver relación adjunta)*	FECHA INICIO	FECHA FIN	¿HA VISITADO ESTA UNIVERSIDAD ANTES?
Universidad.....				
Universidad.....				
Universidad.....				

D.- OTROS DATOS

1- ¿Existen antecedentes de colaboración entre su universidad y la/s universidad/es receptora/s? SI NO

2.- En caso afirmativo descríbalo brevemente (adjunte la documentación acreditativa pertinente)

.....

.....

ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA Y ME COMPROMETO A CUMPLIRLAS EN CASO DE SER SELECCIONADO.

FECHA...../...../..... FIRMA.....

LOS SOLICITANTES DEBERAN APORTAR EN SU UNIVERSIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

1. Impreso de solicitud de participación, por triplicado, debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Nacional o Pasaporte en vigor.
3. Currículum Vitae.
4. Acreditación documental del puesto que manifiesta ocupar en el impreso de solicitud
5. Memoria explicativa (cinco páginas máximo) de las actividades que propone realizar, de acuerdo con el programa concertado con la universidad receptora, con indicación precisa de fechas, temática, lugar, etc., incluyendo la aceptacion expresa del plan de trabajo por el área o servicio correspondiente de dicha universidad.
6. Carta de invitación firmada por el Vicerrector responsable del Programa en la universidad receptora, con el compriso explícito de hacerse cargo de los gastos de estancia (alojamiento y manutención).
7. Justificación documental, si procede, de la existencia de antecedentes de colaboración efectiva entre la universidad de origen y la universidad receptora en el mismo campo temático o en campos temáticos afines.

LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE ESTABLECE EN ESTA RELACION

Materias

01. Agronomía y Ciencias Forestales.
02. Arquitectura.
03. Bellas Artes, Arte Drámatico y Música.
04. Biología.
05. Ciencias de la Educación y del Deporte.
06. Ciencias de la Información.
07. Ciencias del Mar.
08. Ciencias Económicas y Empresariales.
09. Ciencias Sociales y Políticas.
10. Derecho.
11. Ecología y Medio Ambiente.
12. Filología.
13. Filosofía.
14. Física y Astronomía.
15. Geografía y Turismo.
16. Geología.
17. Historia e Historia del Arte.
18. Informática.
19. Ingeniería Civil.
20. Ingeniería de Minas, Naval y Aeronáutica.
21. Ingeniería de Telecomunicaciones.
22. Ingeniería Industrial e Ingeniería Química.
23. Matemática y Estadística.
24. Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Farmacia.
25. Psicología.
26. Química.
27. Tecnología de los Alimentos.
28. Veterinaria.

Universidades españolas

01. Universidad de Alcalá.
02. Universidad Alfonso X el Sabio.
03. Universidad de Alicante.
04. Universidad de Almería.
05. Universidad Autónoma de Barcelona.
06. Universidad Autónoma de Madrid.
07. Universidad de Barcelona.
08. Universidad de Burgos.
09. Universidad de Cádiz.
10. Universidad de Cantabria.
11. Universidad Carlos III de Madrid.
12. Universidad de Castilla-La Mancha.
13. Universidad Complutense de Madrid.
14. Universidad de Córdoba.
15. Universidad de Deusto.
16. Universidad de Extremadura.
17. Universidad de Gerona.
18. Universidad de Granada.
19. Universidad de Huelva.
20. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
21. Universidad de las Islas Baleares.
22. Universidad de Jaén.
23. Universidad Jaume I de Castellón.
24. Universidad de La Coruña.
25. Universidad de La Laguna.
26. Universidad de La Rioja.
27. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
28. Universidad de León.
29. Universidad de Lérida.
30. Universidad de Málaga.
31. Universidad de Murcia.
32. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
33. Universidad de Navarra.
34. Universidad de Oviedo.
35. Universidad del País Vasco.
36. Universidad Politécnica de Cataluña.
37. Universidad Politécnica de Madrid.
38. Universidad Politécnica de Valencia.
39. Universidad Pompeu Fabra.
40. Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
41. Universidad Pontificia de Salamanca.
42. Universidad Pública de Navarra.
43. Universidad Ramón Llull.
44. Universidad Rovira i Virgili.
45. Universidad de Salamanca.
46. Universidad San Pablo CEU.
47. Universidad de Santiago de Compostela.
48. Universidad de Sevilla.
49. Universidad de Valladolid.
50. Universidad de Valencia.
51. Universidad de Vigo.
52. Universidad de Zaragoza.
53. Universidad Internacional de Andalucía.
54. Universidad Europea de Madrid.
55. Universidad Antonio de Nebrija.
56. Universidad Miguel Hernández.
57. Universidad Pablo de Olavide.
58. Universidad Rey Juan Carlos.
59. Universidad de Vic.

23468 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que modifica la de 29 de julio de 1998, sobre becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas durante el curso académico 1998-1999.*

Por Resolución de 29 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, se hacía pública, en anexo, la lista de becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas durante el curso académico 1998-1999. Habiéndose producido cambios, por renuncia o variación en las fechas inicialmente previstas para el disfrute de las becas, se efectúan las siguientes modificaciones:

Bajas	Ejercicio 1998 — Mensualidades	Ejercicio 1999 — Mensualidades
Alemania, R. F.:		
Isabel Kerwien	3	3
Ute Heinrich	3	3
Stephanie Angermeier	—	5
Ralf Michael Knobl	—	3
Alemania (Baviera):		
Judith Radenaker	3	6
Austria:		
Marta Riess	—	5
Canadá:		
Kim Beauchesne	3	1
Finlandia:		
Peter Stadius	—	3
Hungría:		
Katalin Kozsnyai	3	—
Italia:		
Giulia Rossi Vairo	2	1
Isabella Iannuzzi	—	4
Valeria di Comite	—	4
Lituania:		
Aida Cvietkovaite	3	2
Reino Unido:		
Claire Martin	3	6